

San Pedro Tlaquepaque, Jal., 23 de marzo del 2021

**Maestro OTONIEL VARAS DE VALDEZ GONZALEZ.**

**Director de la Unidad de Transparencia.**


Presente:

Por este medio reciba un cordial saludo, se informa que, respecto a las exenciones de pago, aplicado a los contribuyentes titulares de los establecimientos comerciales y de prestación de servicios, que se encuentren ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, en la demarcación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, no se otorgó ninguna condonación del pago de impuesto predial y de los derechos en las licencias de giros comerciales y de prestación de servicios para el mes de **enero** del año en curso, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, en su artículo transitorio décimo tercero, que a su letra dice:

**DÉCIMO TERCERO.-** Se autoriza la condonación del 100% en el pago del impuesto predial y de los derechos en las licencias de giros comerciales y de prestación de servicios, únicamente a los contribuyentes titulares de los establecimientos comerciales y de prestación de servicios, que se encuentren ubicados en el corredor donde se realizan los trabajos de construcción de la Línea Tres del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, en la demarcación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; **no se aplicará el beneficio, si entra en función al público, el servicio de la Línea 3 del Tren Ligero, o si las obras de instalación de acabados concluyen al 31 de Diciembre del año 2020**, lo anterior para estar en concordancia con lo establecido en el decreto número 25517/LX/15.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



**L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas**

**Tesorero Municipal**

